



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: **RE 622**

FECHA: **24 OCT 2018**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 605 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE (E) EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política establece que el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del estado.

Que la vigilancia de la gestión fiscal de estado incluye el control fiscal financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que mediante resolución No 605 del 01 de octubre de 2018, el Contralor General del departamento de Sucre encargado y ante la situación de fuerza mayor que se presentó en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, por un fenómeno de la naturaleza, que afectó el servicio de energía que se suministra a las dependencias de este órgano de control, se ordenó la suspensión de términos de todos los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativa que se adelantan en esta contraloría.

Que las circunstancias que le dieron origen a la suspensión de los términos no han cesado todavía, pero que este órgano de control en ejercicios de sus funciones constitucionales, necesita darle cumplimiento al Plan General de Auditorías vigencia 2018, con el objeto de cumplir a cabalidad con la gestión programada para este proceso misional.

Que para darle cumplimiento a este proceso y en especial al que corresponde al proceso auditor, la contraloría general y ejercicio aun plan de contingencia, habilitó unas oficinas, con el objeto de que se cumpla con lo preceptuado en la ley para el cumplimiento de PGAT 2018.

Que los procesos auditores que realizan las Contralorías, deben estar dirigidas a la evaluación de la gestión fiscal de las entidades destinatarias de la función pública del Control Fiscal en sus políticas, planes, programas, proyectos, proceso que integran de manera armónica el sistema de ejecución presupuestal o que hagan parte de este, lo que están directamente relacionados con el contenido y la posibilidad de crear, regular o producir bienes y servicios mediante los cuales se cumplan los fines esenciales del Estado, consagrado en Nuestra Carta Política.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar de manera parcial la resolución No 605 del 01 de octubre del 2018, en el sentido de levantar los términos de suspensión, pero solo relacionado con el proceso auditor que se sigue en esta Contraloría General del Departamento de Sucre



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: 622

FECHA: 24 OCT 2018

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: modifíquese la resolución No 605 del 01 de octubre 2018, en el sentido de levantar los términos solo con relación al proceso auditor que se siguen en esta Contraloría General del Departamento de Sucre

ARTICULO SEGUNDO: La Presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo

24 OCT 2018


RAFAEL PATRON MARTINEZ

Contralor General del Departamento de Sucre (e)

Proyectó: Jhon Ibáñez/Jurídica
Revisó: Carlos Alcalá/Jurídica